

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio DE/CJPE/335/2023 de Alonso Ramírez Pimentel, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nayarit.	18185
2. Sentencia de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente formulado por el Ministro Javier Laynez Potisek, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Solicitud de copias. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales el oficio de cuenta del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nayarit, cuya personalidad tiene reconocida en autos, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley, se autoriza a su costa la expedición de las copias simples que solicita, las que deberán entregarse a través de la persona autorizada para tal efecto¹.

Sin embargo, **no ha lugar a acordar de conformidad** la solicitud del promovente, en el sentido de enviar las referidas copias por correo electrónico, toda vez que dicho medio no se encuentra regulado en la Ley Reglamentaria de la materia, ni en el Acuerdo General **8/2020**.

En otro orden de ideas, vista la sentencia de cuenta de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente formulado por el Ministro Javier Laynez Potisek, relativo a dicho fallo.

¹ Cabe señalar que, previo a la entrega de las copias respectivas, se requiere al promovente para que solicite una cita conforme a los artículos Noveno y Vigésimo del **"Acuerdo General de Administración número VI/2022, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal."**, a efecto de gestionar todo lo relativo a su copia y, una vez fotocopiada en su totalidad por el área correspondiente, se proceda a su entrega, previa razón que por su recibo se agregue al expediente.

Notificación y publicación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria, se ordena notificar por lista, por oficio a las partes, asimismo, al municipio cuya ley de ingresos fue objeto de pronunciamiento en la referida ejecutoria y, de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República.

Publíquese el referido fallo en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de este auto, así como de la sentencia y del invocado voto, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio, en su residencia oficial, al Municipio de La Yesca, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces **del despacho número 1012/2023**, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando únicamente la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2023

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, además, de la sentencia y del voto, a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **12537/2023**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **11/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

EGM/JHGV 9

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2023T15:05:13Z / 15/11/2023T09:05:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7a 66 c0 b1 ab 8d 6f 4a a8 58 9f 9b f8 ff 6c 09 f8 58 f0 dd fe 5c 54 c7 77 e1 25 f4 e2 8e 4b ae a3 33 1c af 27 d7 ff fd 08 a2 2e 5b a1 58 03 78 71 3d 05 9c 14 16 5a ef 57 a3 91 ed 9f c5 5f 6b 2c 03 0c 98 a0 a3 cc 4b b7 dc 92 e1 51 40 05 d3 24 c0 69 87 58 0b e5 64 83 3e 44 2c fe a0 b6 22 98 3f 32 78 81 f7 2c a4 dd 15 0e 3f 3b fb 82 45 ad b5 05 aa 14 93 36 a3 1f 0e d5 a5 11 6b 36 75 60 92 c3 63 e8 d3 05 ed ca 38 67 60 d5 4e 18 93 e1 91 9c 5b dc 8a 7e 6a 33 48 46 ce 65 23 51 36 e0 61 00 71 69 dc 19 6d 5b 1c 2a bf 6d 15 ec 51 7e ab d3 8a 98 10 1f d0 db 25 24 46 b6 e9 ce d1 ae d0 d4 1c d8 68 fc b3 1f 5b 04 92 6a fc d5 e9 27 7b 1a 2a 7e dd 3a 2b 1b 80 33 75 e0 83 63 69 99 97 cd 7a 68 37 66 ba 6f eb 18 79 29 b0 dd 48 f7 e3 2b 71 00 d8 98 9f af a9 86 1d ab 5e 89 5f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2023T15:05:25Z / 15/11/2023T09:05:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2023T15:05:13Z / 15/11/2023T09:05:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6424238			
	Datos estampillados	F5DBE99D34AAF6C7AB03E4B69EA8B43E9033BC5264D20298E534BB1B566601A1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:38:53Z / 14/11/2023T13:38:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	41 7d a6 30 7b 39 be ef 6c 62 3f a3 69 a1 ca b2 66 f8 40 cd ea 79 69 53 cb 14 91 c9 c5 21 68 51 96 e4 dd af 2e c7 95 fc 36 b5 3b 1a 3a b2 35 9d f0 b9 90 82 b3 4c 1a 72 3f 4c 67 97 74 a3 dd d8 0e 0b 22 fe 04 b4 2e 76 3d cf 1f 6b d1 75 f6 29 7e f6 87 6c 12 42 d6 83 6c 7e 94 7d 69 30 3b 14 24 47 3c de aa dd ed f4 84 95 b1 de d4 69 c2 21 fc 3e 94 2c 71 a6 08 a9 13 85 88 05 77 cc c9 e1 a4 25 22 a5 00 55 ae ac f9 47 b8 f0 92 ab 8a 47 0b c3 1c ea 8e 2d bf de 9c 60 42 fe 01 9a 2a 06 72 b9 43 e0 a2 d1 b1 e9 c1 6b ab d6 11 2f dc 0e 65 f2 a4 76 d6 3f d2 eb 1f 3b 10 38 c7 2b 38 8b 22 f1 87 b1 5a 19 f5 61 8b f1 0e ce ea 20 b8 63 a6 62 aa db 49 f9 83 64 65 85 5f fe c2 04 a8 6e f6 ff 6b af a0 1c b4 35 5d 22 49 48 50 77 cb 14 85 65 9b 3c 44 63 bf e2 1f 40 cf a0 48 79 e2 13			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:38:59Z / 14/11/2023T13:38:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:38:53Z / 14/11/2023T13:38:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6420678			
	Datos estampillados	5C3B5CE7C6CF8A332D85CA56081F99023BDA9DE0A40DF8AC95CAE25446E0A754			